



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°32/2023

**PROCESOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES
ME - SUBPROCESO TRANSFERENCIAS
(RENDICIÓN DE CUENTAS)**





INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación realizada sobre la legalidad y razonabilidad de las transferencias y/o aportes y su rendición de cuentas, desde el punto de vista documental y físico, verificando las medidas posteriores adoptadas en los casos que correspondan, en el ámbito de la Secretaría de Energía (SAF 328) para el ejercicio 2022.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de mayo y septiembre de 2023.

Cabe señalar que el informe, en carácter preliminar, fue puesto en conocimiento del auditado quien brindó respuesta mediante NO-2023-122948561-APN-DGAE#MEC de fecha 17/10/2023, cuyos comentarios han sido considerados e incorporados en el informe analítico.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Ausencia de procedimientos o instructivos para el tratamiento de la documentación presentada por los beneficiarios de las transferencias.
- Falta de registro de la etapa de compromiso en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).
- Ausencia de constancia de la realización de controles por parte de la Coordinación de Ejecución del Gasto y la Coordinación Rendición de Cuentas y Registraciones, dependientes de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de Energía.
- Incumplimiento de plazos establecidos en el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino, aprobado mediante el Decreto N°892/2020.
- Deficiencias en la tramitación y control de la documentación presentada por las empresas, a fin de percibir la asistencia económica transitoria (AET) aprobada por la Resolución SE N°809/2021.
- Falta de informes respecto de los controles practicados por las áreas competentes de la Secretaría de Energía, respecto de la procedencia de la Rendiciones de Cuentas presentadas por la ex empresa Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA).
- Incumplimiento del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes", aprobado por la Resolución N°268/2007 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y sustituido por su similar N°267/2008.
- Desprolijidades administrativas en el trámite de los expedientes.



Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, se concluye que resulta prioritario fortalecer el ambiente de control interno imperante en las áreas intervinientes en el proceso de transferencias de Fondos tramitadas en la órbita de la Secretaría de Energía, fundamentalmente en lo relativo al control de la documentación presentada por los respectivos beneficiarios.

En ese sentido, las áreas operativas involucradas en el citado proceso, deberán elaborar y formalizar los procedimientos relativos a las tareas de su competencia; emitir en todos los casos los informes técnicos que den cuenta de los controles realizados y de sus resultados, adjuntando las respectivas evidencias en las actuaciones; adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a los plazos y reglamentos establecidos normativamente e incorporar a los expedientes toda la documentación relativa a la tramitación y controles practicados, a efectos que los mismos resulten autosuficientes para posibilitar la evaluación respecto de la eficiencia y eficacia de la gestión llevada a cabo en materia de transferencias de fondos.

BUENOS AIRES, 20 de octubre de 2023

